

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOZA - SATIPO

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE Y HOJUELAS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOZA

Ruc/código :	20359435364	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	MOLINERA SELVA E.I.R.LTDA.	Hora de envío :	18:25:30

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

**SOBRE EL CRONOGRAMA DE ENTREGA**

Se observa que la remesa de mayo establece fecha de entrega específica, 02 de mayo del 2023.

Al respecto, considerando que la convocatoria fue el 02 de mayo y la buena pro está programada para el 10 de mayo, ya habría sobrepasado dicha fecha establecida, por lo tanto, resulta ilógico ofertar el plazo establecido.

En ese sentido, solicito se establezca un plazo de entrega en días calendario luego de la firma del contrato para la remesa de MAYO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: -      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

literal c) del art. 2 Ley N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, LA REMESA DE MAYO SE ENTREGARÁ EN EL MISMO PLAZO DE LA PRIMERA ENTREGA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, LA REMESA DE MAYO SE ENTREGARÁ EN EL MISMO PLAZO DE LA PRIMERA ENTREGA; A SER CONSIDERADOS EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOZA - SATIPO  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDPH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE Y HOJUELAS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOZA

Ruc/código :	20359435364	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	MOLINERA SELVA E.I.R.LTDA.	Hora de envío :	18:25:30

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

CONTRA LA VIDA UTIL DESDE LA FECHA DE FABRICACIÓN ¿ LECHE EVAPORADA ENTERA

Las Especificaciones Técnicas de la Leche Evaporada Entera CAPITULO III numeral 4 establece vida útil mínimo 12 meses desde la fecha de producción.

En relación a ello, el Decreto Supremo N° 004-2022-MIDAGRI, que modifica el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos aprobado mediante Decreto Supremo 007-2017-MINAGRI, al reducir los requisitos físico químicos, afecta también la vida útil del producto, siendo actualmente de 09 meses desde la fecha de producción.

Por otra parte, diversos pronunciamientos del OSCE establecen que lo importante es que se establezca la vida útil en función de la fecha de entrega, puesto que el producto es de consumo inmediato, dentro de un determinado periodo y en remesas, por lo que no será almacenado largos periodos de tiempo.

Por lo tanto, solicito se establezca la vida útil del producto únicamente en función a la fecha de entrega o se reduzca el requerimiento, de modo que sea un valor asequible a los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 4      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

D.S. N° 004-2022-MIDAGRI

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, SE SUPRIME LA EXIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE PRODUCCIÓN Y SE CONSIDERA LA VIDA ÚTIL ÚNICAMENTE A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, SE SUPRIME LA EXIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE PRODUCCIÓN Y SE CONSIDERA LA VIDA ÚTIL ÚNICAMENTE A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, A SER CONSIDERADOS EN LAS BASES INTEGRADAS